



Ayuntamiento de Mojos

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE LA OBRA DE “INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN AUDITORIO PALACIO DEL OBISPO DE SEGOVIA PARA CENTRO CULTURAL”.

El contrato a tramitar implica la ejecución de la obra de “Instalación climatización Auditorio Palacio del Obispo de Segovia para Centro Cultural”, para lo que se ha obtenido cofinanciación a través del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, que regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 500), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación.

1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la ejecución la obra de “Instalación climatización Auditorio Palacio del Obispo de Segovia para Centro Cultural” según el proyecto redactado por Eugenio José Serna Martín Ingeniero técnico industrial Colegiado nº 2925 Ingenieros VA, Fonesvall Instalaciones.

En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias del Ayuntamiento, determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La Administración carece de este tipo de equipamiento para hacer frente a esta necesidad, por lo que es preciso convocar esta licitación.

2º.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

De acuerdo con el artículo 159.1 de la LCSP, se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado ordinario, dado que cumple con los dos requisitos:

“Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”

La tramitación es anticipada según DA 3ª.2 LCSP.

3º.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Se establecen un único criterio de adjudicación, la oferta económica, mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

4º.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO





Ayuntamiento de Mojos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, según el cual el órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculados al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos, el contratista adjudicatario deberá cumplir a lo largo de la vigencia del contrato la siguiente condición especial de ejecución de carácter ambiental:

- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria informe a las personas afectadas de las alteraciones en el tráfico de vehículos y las que puedan ocasionarse en la vía pública, como consecuencia de la ejecución de la obra. Previa petición de los usuarios con diversidad funcional, esta información deberá facilitarse a estas personas en el soporte solicitado para garantizar el acceso de todos a la información.

5º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Base de Licitación, recogido en el proyecto presentado por Fonesvall para la obra de "Instalación climatización Auditorio Palacio del Obispo de Segovia para Centro Cultural" aprobado por el Ayuntamiento de Mojos asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS CON TREINTA CENTIMOS (258.900,30€) incluido el 21% de I.V.A. que asciende a la cantidad de 44.933,11€. Todo ello aparece recogido en el resumen del presupuesto del proyecto que a continuación se detalla:

- Presupuesto de ejecución material: 213.967,19 €.
- 13% Gastos Generales: 23.374,57 €.
- 6% Beneficio Industrial: 10.788,26 €.
- IVA (21%): 44.933,11 €.
- Presupuesto Base de Licitación: 258.900,30 €.

El Valor Estimado del Contrato en total asciende, doscientos trece mil novecientos sesenta y siete euros con diecinueve céntimos (213.967,19 €) y se ha obtenido a partir de la suma de los precios unitarios de las distintas unidades que integran las partidas del presupuesto del proyecto técnico a ejecutar, por lo que su importe coincide con el importe señalado como Presupuesto Base de Licitación, sin incluir el IVA vigente, dado que no está prevista modificación alguna de las obras a lo largo de su ejecución.

6º.- DIVISIÓN EN LOTES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, y de conformidad con la justificación suscrita por el técnico redactor del proyecto de las obras a ejecutar, se deja constancia de que el objeto del contrato no permite la división en lotes por razones técnicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

